



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
N°240-2025-MDP/GDTI

Pichari, 25 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 1928-2025-MDP-GDTI/SGEO/MÑM-SG, Informe N°1764-2025-MDP/GM/GFSLP-G, Informe N°1764-2025-MDP/GM/SGSLP-G, Informe N°1110-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, Informe N° 058-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO, Informe N°235-2025-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, y demás documentos que contiene en total de Ciento catorce (114) folios, sobre la Aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – ACTUALIZADO N° 07, para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI, LA CONVENCION-CUSCO”, con Código Único de Inversiones N° 2513655, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 - Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo: sin embargo, también el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Legislativo que establece Disposiciones para Mejorar y Optimizar la Ejecución de las Inversiones Públicas, tiene por objeto establecer disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a través de mecanismos que permitan que las entidades públicas ejecuten sus inversiones de manera efectiva, con procesos de retroalimentación y mejora constante durante la ejecución de dichas inversiones, para que el Estado brinde los servicios públicos de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a servicios públicos;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: “EL RESIDENTE elaborará el “Calendario de Avance de Obra Valorizado” del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico”;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0192-2022-MDP/GI, de fecha 25 de mayo del 2022, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, con un Presupuesto Total de S/ 71,118,976.20 (Setenta y Un Millones Ciento Dieciocho Mil



Novecientos Setenta y Seis con 20/100 Soles), con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses) y ejecutado por la modalidad de Administración Indirecta (Contrata);

Que, mediante Resolución Gerencial N° 203-2023-MDP/GM, de fecha 12 de junio del 2023 se APRUEBA el Expediente Técnico de cambio de Modalidad de ejecución de obra denominado “Mejoramiento de Palacio Municipal de Pichari, del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco”, bajo la Modalidad de Ejecución por administración directa, con un Presupuesto Total de S/ 63,102,080.28 (SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO DOS MIL OCHENTA CON 28/100 SOLES), y un costo de control concurrente de S/ 1,262,041.61 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUARENTA Y UNO CON 61/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 720 días calendarios (24 Meses), iniciándose la ejecución de Obra con fecha 14 de agosto del año 2023;

Que, mediante Informe N° 235-2025-MDP-GI-DOP/DMZ-RO, de fecha 11 de abril del 2025, el Residente de Obra, solicita al Supervisor de Obra, la Aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, estableciéndose nueva programación por el plazo de 880 días calendario, y conclusión de la Ejecución de Obra, 04 de febrero del 2025, en estricta observancia del numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa”, según las especificaciones técnicas adjuntas a la presente documentaciones;

Que, mediante el Informe N° 058-2025-MDP-SGSLP/ZKVP-SO de fecha 14 de abril del 2025, el Supervisor de Obra, remite al Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, validando y con aprobación el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, estableciéndose nueva programación por el plazo de 880 días calendario, y conclusión de la Ejecución de Obra, 04 de febrero del 2025, de conformidad la información técnica planteado por el Residente de Obra, recomendando aprobación vía acto resolutivo por la instancia correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1110-2025-MDP/GM-SGSLP/RMR-SG, de fecha 16 de abril del 2025, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos, concluye y recomienda PROCEDENTE la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, en cumplimiento y sustento a la Directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por ser una necesidad para el control de la ejecución de la obra y lograr las metas programadas en el expediente técnico y su modificaciones;

Que, mediante el Informe N° 1764-2025-MDP/GM/GFSLP-G, de fecha 21 de abril del 2025, el Gerente de Formulación, Supervisión, y Liquidación de Proyectos, solicita ante el Gerente Municipal la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO – ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2513655,



que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, de conformidad a la revisión y verificación determina PROCEDENTE la aprobación correspondiente del proyecto mencionado y recomienda remitir a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, para su acciones correspondientes bajo responsabilidad;

Que, mediante Informe N° 1928-2025-MDP-GDTI/SSEO/MNM-SG, de fecha 24 de abril del 2025, el Sub Gerente de Obras solicita ante la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura aprobación vía acto resolutivo la aprobación del CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con Código Único de Inversiones N° 2513655, que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, puesto que resulta viable dicha solicitud conforme la revisión de la documentación presentada por Residente de Obra, y con visto bueno del Supervisor de Obra;

Estando a lo dispuesto; en uso de las atribuciones conferidas por la constitución política del Estado artículo 39, Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972 y el numeral 85.1), del artículo 85° del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía, facultad que se formalizo y delego a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, mediante numeral II de Resolución de Alcaldía N° 66-2025-A-MDP/LC de fecha 24 de enero del 2025 y designación como Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura mediante Resolución de Alcaldía N°022-2025-A-MDP/LC, de fecha 10 de enero de 2025 y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO - ACTUALIZADO N° 07, para la Ejecución del Proyecto de Inversión Pública: "**MEJORAMIENTO DE PALACIO MUNICIPAL DE PICHARI DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con Código Único de Inversiones N° **2513655**, que deriva de la aprobación de Aplicación de Plazo N° 02, aprobada mediante Resolución Gerencial N° 0108-2025-MDP/GM, de fecha 01 de abril de 2025, estableciéndose nueva programación por el plazo de 880 días calendario, y conclusión de la Ejecución de Obra, 04 de febrero del 2026, conforme los fundamentos técnicos expuestos en la parte considerativa y documentos integrantes de la presente resolución, bajo el siguiente detalle:

RESUMEN DEL CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N° 07 - CONSOLIDADO

ITEM	DESCRIPCION DEL MES (AÑO 2023 - 2026)	PERIODO			AVANCE PROGRAMADO		VALORIZACION DE OBRA	
		DEL	AL	N° DIAS	DEL MES	ACUMULADO	VALORIZ. PARCIAL (C.D.)	VALORIZ. ACUMULADO
0	Inicio				0.00%	0.00%	0.00	0.00
1	Agosto del 2023	14/08	al 31/08	18	0.48%	0.48%	311,438.34	311,438.34
2	Setiembre del 2023	01/09	al 30/09	30	0.43%	0.91%	275,345.81	586,784.16
3	Octubre del 2023	01/10	al 31/10	31	1.28%	2.18%	827,263.41	1,414,047.57
4	Noviembre del 2023	01/11	al 30/11	30	1.28%	3.47%	831,416.49	2,245,464.06
5	Diciembre del 2023	01/12	al 31/12	31	5.20%	8.67%	3,366,402.41	5,611,866.47
6	Enero del 2024	08/01	al 31/01	24	1.22%	9.89%	787,044.47	6,398,910.94
7	Febrero del 2024	01/02	al 29/02	29	1.46%	11.35%	947,965.37	7,346,876.31
8	Marzo del 2024	01/03	al 31/03	31	2.15%	13.50%	1,391,231.21	8,738,107.52
9	Abril del 2024	01/04	al 30/04	30	1.51%	15.01%	976,507.07	9,714,614.59
10	Mayo del 2024	01/05	al 31/05	31	3.12%	18.13%	2,017,739.57	11,732,354.16
11	Junio del 2024	01/06	al 30/06	30	2.31%	20.44%	1,494,774.14	13,227,128.30
12	Julio del 2024	01/07	al 31/07	31	2.76%	23.20%	1,786,986.66	15,014,114.96
13	Agosto del 2024	01/08	al 31/08	31	1.84%	25.04%	1,193,428.45	16,207,543.41
14	Setiembre del 2024	01/09	al 30/09	30	1.94%	26.99%	1,257,053.60	17,464,597.01
15	Octubre del 2024	01/10	al 31/10	31	1.34%	28.33%	869,220.67	18,333,817.68
16	Noviembre del 2024	01/11	al 30/11	30	2.76%	31.08%	1,783,443.20	20,117,260.88
17	Diciembre del 2024	01/12	al 31/12	31	0.95%	32.03%	612,068.72	20,729,329.60
18	Enero del 2025	20/01	al 31/01	12	0.35%	32.38%	227,692.94	20,957,022.54
19	Febrero del 2025	01/02	al 28/02	28	0.92%	33.30%	595,849.70	21,552,872.24
20	Marzo del 2025	01/03	al 31/03	31	1.29%	34.59%	832,524.20	22,385,396.44
21	Abril del 2025	01/04	al 30/04	30	0.89%	35.48%	578,826.99	22,964,223.42
22	Mayo del 2025	01/05	al 31/05	31	1.16%	36.64%	750,361.23	23,714,584.65
23	Junio del 2025	01/06	al 30/06	30	1.85%	38.50%	1,199,877.51	24,914,462.16
24	Julio del 2025	01/07	al 31/07	31	2.18%	40.67%	1,409,023.98	26,323,486.14
25	Agosto del 2025	01/08	al 31/08	31	3.31%	43.99%	2,143,987.86	28,467,474.00
26	Setiembre del 2025	01/09	al 30/09	30	4.51%	48.49%	2,915,958.58	31,383,432.58
27	Octubre del 2025	01/10	al 31/10	31	10.22%	58.72%	6,616,230.21	37,999,662.79
28	Noviembre del 2025	01/11	al 30/11	30	13.77%	72.49%	8,914,467.95	46,914,130.75
29	Diciembre del 2025	01/12	al 31/12	31	14.49%	86.98%	9,377,346.43	56,291,477.18
30	Enero del 2026	01/01	al 01/31	31	11.64%	98.62%	7,531,582.27	63,823,059.45
31	Febrero del 2026	01/02	al 04/02	4	1.38%	100.00%	894,649.22	64,717,708.67
TOTAL (Días - % Avance - valorizado)				880	100.00%	100.00%	64,717,708.67	64,717,708.67

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que la presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Formulación Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Percy A. Quispe Tello
CIP: 83940
GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
GFSLP
SGEO
OIS
RO
Archivo.